

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MONTES.

Segun lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, el aprovechamiento de productos forestales de los montes públicos se llevará á efecto por medio de planes provisionales, que serán formados por los ingenieros jefes y aprobados por el Gobierno de su respectivo distrito, previa la reunion de los datos necesarios en los meses de marzo, abril y mayo, sin que sea dado segun el artículo 87 del propio reglamento, autorizar con anterioridad alguna que no se halle comprendida en el respectivo plan.

Para que los ingenieros del ramo puedan proceder con la brevedad que lo avanza la estacion reclama, á la formacion de los planes de aprovechamientos, se ha acordado que tengan reunidas las notas parciales y completas del valor de los montes que los ayuntamientos se proponen utilizar.

En las notas se ha observado que no las presentan todos los ayuntamientos con la puntualidad que su importancia requiere, presentándolas unos en época tan oportuna como es el dato ya hacerse cargo de ellas, y otros incompletas, y no cuidando de formularlas algunos, produciendo despues peticiones estemporáneas que por hallarse evidentemente fuera de la ley, sólo sirven á entorpecer la administracion, privan de ver satisfechas muchas atenciones que deberian atenderse, y que sin embargo es preciso atenderlas por sensible que ello sea á fin de atenderse á la jurisprudencia establecido. Con objeto de regularizar este servicio de importancia es útil encarecer; he decidido dirigirme por medio de la presente circular á los señores alcaldes de esta provincia, haciéndoles las prevenciones siguientes:

Antes de finalizar el próximo mes de febrero, las corporaciones municipales presenten á este Gobierno de mi cargo el plan de los aprovechamientos que intenten llevar á efecto en el próximo año forestal, ó sea desde 1.º de octubre de este año al 30 de setiembre de 1873, acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estado el respectivo expediente instruido en forma, ó la copia autografa del acuerdo del ayuntamiento;

segun los casos, pues no se accederá de ningun modo á las pretensiones de productos ya promovidos por los municipios, ó ya por los particulares, que carezcan de esta formalidad.

2.º La remision del referido estado se verificará con la oportuna comunicacion en que los ayuntamientos hagan constar las razones que existen para considerar como necesarios los disfrutes que se solicitan, y los derechos de los vecinos peticionarios.

3.º Quedarán irremisiblemente sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengan fuera del estado y con posterioridad á la fecha fijada en la prevencion 1.ª de esta circular y que no sean aprobados ó concedidos por los ayuntamientos, cuya circunstancia tendrán muy presente los señores alcaldes á fin de evitar los perjuicios que pudieran inferirse tanto á los vecinos como á los ayuntamientos, de no producir á tiempo sus respectivas peticiones.

4.º Solo se autorizarán como disfrutes extraordinarios los productos de una corta fraudulenta, ó de un remate caducado, los restos de algun incendio, los árboles arrancados por el viento y demas que á juicio del ingeniero jefe no sea conveniente aplazar; pero aparte de estos precisos casos, no se concederá en todo el año forestal de 1872 y 1873, ningun otro aprovechamiento, cualquiera que sea la razon que al efecto se esponga.

5.º Los alcaldes cuidarán de dar la mayor publicidad posible á esta circular, por medio de edictos que harán fijar en los parajes mas públicos de los pueblos.

Me propongo confiantemente del celo de los señores alcaldes que atenderán al cumplimiento de este servicio con toda la preferencia que merece, sin dar lugar á recuerdos y escitaciones que tan poco favorecen á los funcionarios que las motivan.

Santander 29 de Febrero de 1872.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti

Comision provincial de Santander.

Circular.

Esta comision dirigió á los señores alcaldes de la provincia, por medio del Boletín oficial, correspondiente al dia 31 de marzo de 1871, la siguiente circular.

La Excm. Diputacion provincial de

Santander publicó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 26 de marzo del año 1870 una circular del tenor siguiente;

«Circular.—En 22 de diciembre último se publicó en el Boletín oficial de la provincia una circular dirigida á V. por esta Excm. Diputacion, con el objeto de estimular su celo y el de sus convecinos para que se consagrasen con afan y anhelo al fomento y propagacion del arbolado, importantísimo ramo de riqueza, semilla fecundante que la naturaleza derrama con pródiga mano sobre el suelo de este venturoso pais y que solo la incuria, solo el abandono de sus habitantes, van poco á poco haciendo estéril. Sensible es hoy á esta corporacion recordar á V. aquel documento. Al móvil generoso que le dictara al verdadero dolor con que se dirija á V. manifestándole las tristísimas consecuencias de esa inercia en lo que á ese particular se refiere, los presidentes de los ayuntamientos de la provincia contestaron con el mas absoluto silencio. La Excm. Diputacion abrigaba la conviccion firmísima de que acudiría sin tardanza á su patriótico llamamiento, de que se le prestaría apoyo y concurso eficazísimo en la realizacion de esta obra verdaderamente civilizadora. Pero todo fué en vano. Sus esperanzas se defraudaron por completo. Los representantes de las municipalidades consideraron el asunto de interés nimio, creyeron sin duda se trataba de cosa baladí que en su concepto poco debe importar al pais, nada á su agricultura, el que uno y otro dia el hacha destructora y el avasallador incendio, vayan destruyendo con implacable saña ese riquísimo tesoro que nos legara la generosidad de nuestros antepasados. La Diputacion provincial presentó á V. en aquella circular ejemplos dignos de imitar: Los pueblos mas ilustrados del continente, decia, dedican sumas cuantiosas para repoblacion de sus montes. Prusia, en especial, desprovista de esa riqueza, á causa de la guerra de los siete años que sostuvo en contra de su causante rival el Austria, se ha dedicado de algunos años á esta parte con empeño decidido á ese reproductivo trabajo.

Así ha conseguido que los bosques frondosísimos de Pomerania, sea para esta feliz nacion como lo fueron en los siglos XVI y XVII, fuente inagotable de riqueza y que presenten ahora como entonces en cautador y maravilloso espectáculo.

Solo España, añadia, permanece alejada

de ese movimiento, y triste es decir que la provincia de Santander, que debió á sus montes y al indomable esfuerzo de sus hijos libertad, bienes y reposo infinitos, permanezca apática é inerte, contemplando impasible, como se realiza en el resto de Europa, esa obra verdaderamente grandiosa y civilizadora.

Ni aquel estímulo, ni las tristes y lamentables consecuencias que se originan de semejante conducta, despertará la atencion de usted.

La Diputacion provincial, siempre atenta al bien de sus representados, fija la vista en esas cimas desnudas, antes pobladas de hermosísimos robles y corpulentas encinas, no puede hoy ahogar su voz sin dejar de lamentar el indiferentismo pernicioso que se ha apoderado de los que mas interés debieran mostrar por que se llevase á cabo aquel pensamiento.

Nuestros padres desplegaron en esta materia grandes dotes de actividad y constancia. ¿Por qué no hemos de imitar nosotros esa tan laudable conducta? Sigamos pues, su ejemplo, como ellos seamos activos, decididos y perseverantes.

El edificio que es menester levantar tiene que ser grandioso, de gigantescas proporciones. Para no desmayar, pues, al comienzo de la obra, para llevarla á su más pronto y feliz remate son indispensables impropio y constante trabajo, decidido y vigoroso empuje.

Esta Excm. Corporacion debe advertir á V. que los meses de marzo y abril son los mas á propósito para el plantío y replantío del arbolado. En todas las naciones de Europa, se dedican en ellos á esta agradable y reproductiva tarea. En la pintoresca Toscana los habitantes de las montañas y de los llanos dedican dias enteros á ese trabajo agrícola.

En Rusia, Francia, Inglaterra y Holanda imitan tan laudables ejemplos, y el ánimo se recrea y contempla gozoso como en tan brillante contienda lucha á porfia la pujante iniciativa del Estado con la libre actividad del individuo. Por lo que quiera se siente la necesidad de satisfacer ese imperioso deseo, y es que el arbolado, ornato y encanto de la naturaleza, dulcifica los rigores del frio inclemente, y es como suavísima esponja en la que empapa y detiene las impetuosas lluvias del cielo.

Hace pocos dias uno de los hombres mas grandes del imperio francés, al dirigir su palabra á los representantes del Congreso general de Agricultura, reunido

on Paris explicaban con frases elocuentísimas las ventajas que se reportaban á las naciones del fomento y repoblacion de los montes, patrimonio esclusivo de muchos pueblos, decia, deban cuidarle y conservar con especialísimo esmero; no destruirlo, que tanto sería esto como privar á las generaciones futuras del único bien que la Providencia les concediera.

El desarrollo de la instruccion primaria, el fomento del arbolado, hé aqui los dos manantiales que fecundizan la vida, que son causa necesaria de su bienestar y crecimiento.

La Diputacion provincial, tiene, pues, el sagrado; el ineludible deber de hacer si gravén con caracteres indelébles en el ánimo de V. esas frases elocuentes; y persistir en ese tan noble propósito y contribuir en cuanto esté de su parte al desenvolvimiento de esa inmensa riqueza, esperando que V. conyugue por cuantos medios estén á su alcance á su mas completa realizacion.

Desear y ruega esta Excm. Diputacion que tenga V. presente la circular indicada en lo que se refiere á los arboles frutales. A las faldas de las montañas se establezcan regis hermosos de suave y apacible clima. En ellas maduran vigorosas las frutas de las zonas tropicales. Es, pues, visible que á poca costa, con pequeño esfuerzo del agricultor, se pueden convertir en ricas y hermosísimas huertas que nada tengan que envidiar á las otras comarcas de España.

La Diputacion tambien desearia, para el debido cumplimiento de la ley, se la remitiese por V. nota detallada de las cantidades invertidas en un quinquenio por ese ayuntamiento para el fomento y propagacion del arbolado.

Pocas palabras añadiré á ella esta comision provincial. El mal que en aquella fecha lamentaba la corporacion provincial, ya adquiriendo alarmantes proporciones. El desecado, la inceria por una parte y un punible espíritu de especulacion, por otra destruyen sin piedad la riqueza de nuestros montes, admiracion durante siglos de los pueblos extranjeros.

La prensa, así la de Madrid como la de provincias, levanta unanime su voz, para combatir esa funestisima plaga y pide sin cesar el condigno castigo para los dañadores de los montes que consumen en pocas horas el trabajo lento de muchas generaciones.

Haciéndose eco de tan justas quejas, esta comision se dirige á V. para encargarle que con su natural influencia contribuya á detener el curso de mal tan grave.

Lea V. y medite la anterior circular, y persuada á sus convecinos de la utilidad de seguir los consejos en ella consignados.

Honra y provecho, cabria á la provincia de Santander, si al dar la primera voz de alerta puede aun conservar los restos de aquellos seculares bosques bajo cuyo amparo nuestros padres defendieron sus libertades santas.

Esta comision concluye manifestando á usted que si el consejo y la advertencia fueron la norma de la anterior Diputacion provincial, por las circunstancias especialísimas que la rodearon, ella abandonará ese método de hoy en adelante y el castigo y la represion, mas severa serán su única ley para impedir las talas y los incendios que consumen nuestra riqueza forestal.

Usted, en primer término, como presidente de ese ayuntamiento será responsable ante esta comision de los perjuicios que en el particular se originen, porquedespués de tan repetidos consejos y tan continuadas advertencias no habra razon ni disculpa bastante que pueda justificar tan lamentable y parible abandono.

La que en virtud de acuerdo de la misma Comision, se reproduce en el referido periódico para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la provincia, quienes confiare la ley la administracion, conservacion y mejora de los montes de

los pueblos que constituyen su término municipal.

Santander 29 de febrero de 1872.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—Por acuerdo, Máximo de Solano Vial, secretario.

Junta provincial de primera enseñanza.

Sesion del dia 9 de diciembre de 1871.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora Varona, presidente, Director del Instituto, Máximo Solano, Alcalde popular, Antonio Bustamante, Gumersindo Villar, Jose Maria Roji y Angel Reñal, á las siete y media de la noche del día 9 de diciembre de 1871, en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion, bajo la presidencia del D. Julio de la Mora Varona, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta y la Junta quedó enterada de lo que carta de D. Indalecio Hernandez de la que vice había el señor y ordenó sustituido al poder para la conversion de la inscripcion nominal de rs. 226.000 valor, deuda transferible a favor de don Manuel Bezanilla, pertenecientes a la escuela de cada dando cuenta de las gestiones que había practicado para dicha conversion y de que obraban en su poder los documentos siguientes:

- 1. La inscripcion nominal de la renta consolidada de España al interés de 3 por 100, número 2349, capital reales valor 226.000 deuda transferible a favor de D. Manuel Rezanilla.
- 2. El poder que V. se sirvió conferir y certificacion por la que consta que esta Junta autoriza á V. para sustituir al poder.
- 3. Copia de una comunicacion de la Direccion general de instruccion pública fecha 30 de junio último relativa á la conversion de la anterior lamina.
- 4. La copia original dada por el escribano Sierra de la carta de pago ó cesion de la lamina por D. Manuel Bezanilla, á favor de esa Junta provincial, y un certificado de dicha cesion.

Se leyó la siguiente proposicion: «De los conocimientos útiles que conviene propagar y difundir entre las clases populares todas, hasta vulgarizarlos y universalizarlos, uno de ellos, es dadas las condiciones actuales de la vida pública, el de la taquigrafia ó sea arte de escribir con la misma velocidad con que se habla. Estendido ya este conocimiento en todos los paises cultos, y reconocido del Gobierno, que no solo recomienda su estudio, sino que le impone á los aspirantes á ciertos y determinados puestos en la administracion, se concibe fácilmente la utilidad y trascendencia de su enseñanza en el hecho de multiplicarse su aplicacion á infinitos actos de la vida civil á medida que el arte se perfecciona y vulgariza; y así como el arte de escribir ha sido el propulsor de los conocimientos humanos, no puede mirarse con indiferencia la mas pequeña perfeccion que reciba, tanto menos cuanto que se trata de darles mayor eficacia para el bien general.

En este concepto, y dado el reconocido celo con que la Junta procura desarrollar todo lo que se relaciona con ese importantísimo ramo, parece indicado que debe tomar la iniciativa en promover la creacion de una escuela donde se enseñe la taquigrafia, ora como ampliacion de la enseñanza primaria, ó bien como escuela especial donde puedan los jóvenes adquirir el conocimiento teórico-practico del arte referido, en cuyo ejercicio les sería facil encontrar un medio honroso de vivir, sirviendo su ejemplo de estímulo poderoso para lo sucesivo hasta que este ramo de la educacion se generalizase como los demás que es á lo que debe aspirarse.

Si la Junta aceptase y se decidiese á adelantar como Sajonia y Willemburgo, preferencia á la gimnasia y cultura etc. que á la vez propore el desarrollo físico ó intelectual de los niños, por lo que preferia esta proposicion por objeto la proposicion.

Rectificaron los señores Gumersindo Solano. El señor Villar le apoyó á su vez la ley de 9 de Setiembre de 1854, que la cual se atribuye á la Junta por de promover en todas las escuelas mejoras y adelantos de la instruccion que se contaba la taquigrafia. El señor Regil dijo que su ensenanza en la escuela normal tendria el inconveniente de que distraeria á los alumnos de su estudio para el que necesitaban tiempo de que podian disponer. El señor Villar replicó que no se imponer el aprendizaje de la taquigrafia; que era voluntaria, sino de sus clases de enseñanza. El señor Mora, Presidente, dijo que á la Junta le compete lo referente á la enseñanza, pero no la creacion de las para establecer la de taquigrafia, en embargo de que estaba contemplado en el pensamiento de la proposicion, teniendo que lo que se podia hacer era al celo de la Diputacion ó del municipio para la creacion de una escuela de aquella clase.

De resultas de las mas positivas é inmediatas, es indudablemente el segundo concepto; esto es, dar á la enseñanza de la taquigrafia el caracter de especial. Y esto pudiera hacerse concentrandola en la escuela Normal, donde además de poder concurrir los alumnos de las secciones mas adelantadas en la enseñanza primaria, habria la inmensa ventaja de que los que ella concurrían para hacer los estudios correspondientes a la profesion del Magisterio, aprovecharán esta ocasion de adquirir el conocimiento de un arte que ellos á su vez podrían estender en todo el pais cuando llegaran á desempeñar sus cargos en sus localidades respectivas.

Este medio, además, permite metodizar la enseñanza y dedicar mayor tiempo á ella sin interrupcion de ningun género. Así el progreso que se inicie será patente y seguro.

Como estas verdades no se pueden ocultar á la Junta, y sería ofender su ilustracion insistir en mas consideraciones sobre la no oria conveniencia de difundir el utilísimo arte de la taquigrafia, prescindimos de ellas y presentamos á su aceptacion la proposicion siguiente:

«Por los fundamentos que se esponen en el preambulo, é intimamente convencidos de los grandes beneficios que de ello ha de reportar al país, bajo el punto de vista del progreso intelectual, los individuos que suscriben, proponen la creacion de una cátedra de taquigrafia.

El curso durará nueve meses desde 1.º de Octubre hasta 30 de Junio.

El curso se dividirá en dos partes: primera, la teórica que durará cuatro meses; y segunda, la práctica que durará cinco.

La clase será diaria y de dos horas. Santander 17 de noviembre de 1871.—Agustin Gutierrez.—Gumersindo Villar.»

El señor Solano pidió la palabra en contra.

El señor Gutierrez como uno de los autores de la proposicion usó de la palabra para apoyarla, manifestando las ventajas que ofrece la taquigrafia tan atendida ya y de necesidad en los actos públicos de las corporaciones para dar á conocer sus discusiones, habiendo ya taquigrafos en muchas poblaciones y contando la de Santander mas de 30.000 almas parecía bastante anómalo que no contase mas que un taquigrafo.

El señor Solano dijo, que reconocia las ventajas que ofrecia la taquigrafia, pero no consideraba que su estudio fuese objeto de la primera enseñanza de la que distraeria á los niños, además de que para el aprendizaje de aquella se necesitaban estudios literarios; que en otros paises mas

adelantados como Sajonia y Willemburgo, preferencia á la gimnasia y cultura etc. que á la vez propore el desarrollo físico ó intelectual de los niños, por lo que preferia esta proposicion por objeto la proposicion.

Rectificaron los señores Gumersindo Solano.

El señor Villar le apoyó á su vez la ley de 9 de Setiembre de 1854, que la cual se atribuye á la Junta por de promover en todas las escuelas mejoras y adelantos de la instruccion que se contaba la taquigrafia.

El señor Regil dijo que su ensenanza en la escuela normal tendria el inconveniente de que distraeria á los alumnos de su estudio para el que necesitaban tiempo de que podian disponer. El señor Villar replicó que no se imponer el aprendizaje de la taquigrafia; que era voluntaria, sino de sus clases de enseñanza.

El señor Mora, Presidente, dijo que á la Junta le compete lo referente á la enseñanza, pero no la creacion de las para establecer la de taquigrafia, en embargo de que estaba contemplado en el pensamiento de la proposicion, teniendo que lo que se podia hacer era al celo de la Diputacion ó del municipio para la creacion de una escuela de aquella clase.

El señor Gutierrez convino en que tenia facultades la Junta para establecer la, pero que á este fin debia recurrir al municipio.

El señor Villar manifestó que se referia al señor Alcalde de la que el municipio tiene una facultad del señor Carbajal, en la que debia estar comprendida la enseñanza que se trata.

Se procedió en seguida á votar la proposicion y se acordó por cinco votos los señores Presidente, Director del Instituto, alcalde popular, Villar y contra tres de los señores Solano, Casaña y Roji, que se desestimase dicha proposicion al momento de la capital, escitando para el establecimiento de una escuela de taquigrafia.

El señor Solano presentó la siguiente proposicion:

«Pido á la Junta se sirva acordar al Ayuntamiento de la Capital la creacion de que se establezcan cátedras de topologia, música, gimnasia y agricultura. Santander y diciembre 9 de 1871.—Máximo Solano Vial.»

Apoyada por su autor, se puso á votacion que fué empatada, quedando para la próxima sesion.

Se concedieron dos meses de licencia para restablecer su salud á doña Gonzalez Benavente, Directora de las escuelas públicas de la capital, habiéndose á doña Aurora Alvarez, maestra de primera enseñanza que presentaba, pare que durante su ausencia desempeñe la Direccion de la escuela.

Para componer parte del tribunal de oposiciones, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 1.º y 2.º del decreto de 14 de setiembre de 1870 fueron nombrados como vocales de esta Junta los señores don Agustin Gutierrez y don Antonio Casaña, y se acordó por la Excm. Diputacion para que en parte nombrase los que la correspondia.

Pasaron á la seccion para que se acordase lo conveniente las notas de la asistencia á la enseñanza por el curso de los meses de octubre y noviembre últimos, remitidas por los maestros de esta ciudad.

A la consulta hecha por el Ayuntamiento de Los Corrales, se acordó contestar que el cargo de vocal de la Junta local de instruccion primaria no era obligatorio, sino que tanto podia la misma admitir

...nada en el anuncio para la subasta publicada en la Gaceta de ayer reproducida íntegra a continuación:

No habiendo tenido resultado la subasta que se verificó en esta Dirección general el día 26 del corriente mes con objeto de contratar el abastecimiento en las fabricas nacionales de la Península de la cantidad de 696,000 kilogramos de hoja «Bolíche» de Puerto-Rico y considerando la reconocida urgencia la adquisición de expresado tabaco, cuyo caso se halla comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 15 de Setiembre de 1852, S. M. el rey (Q. D. G.), por real orden fecha 28 del corriente se ha dignado resolver que la indicada subasta vuelva a tener lugar por segunda vez en la propia Dirección general en el día 15 de marzo próximo viniendo, de una y media a dos de la tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, número 25, que corresponde al día 25 de Enero último; entendiéndose variados los plazos que se fijaron para las entregas por lo que se refiere a los dos primeros meses, empero, atemperándose, tanto en estas como en las demás, a las fechas, clases y cantidades siguientes:

Fechas de las entregas.	CLASES.					TOTAL.
	M. Kilógs.	L. Kilógs.	C. Kilógs.	S. Kilógs.	B. Kilógs.	Kilógs.
Desde 15 de Abril a 15 de Mayo de 1872.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 15 de Mayo a 1.º de Junio de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Junio a 1.º de Julio de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Julio a 1.º de Agosto de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Agosto a 1.º de Setiembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Setiembre a 1.º de Octubre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Octubre a 1.º de Noviembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Noviembre a 1.º de Diciembre de id.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Diciembre a 1.º de Enero de 1873.....	4.600	16.100	16.100	6.900	2.300	46.000
Desde 1.º de Enero a 1.º de Febrero de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Febrero a 1.º de Marzo de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Marzo a 1.º de Abril de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Abril a 1.º de Mayo de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Mayo a 1.º de Junio de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Desde 1.º de Junio a 1.º de Julio de id.....	4.700	16.450	16.450	7.050	2.350	47.000
Totales.....	69.600	233.600	243.600	104.400	34.800	696.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento é inteligencia. Madrid 28 de Febrero de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

Anuncios particulares.

A los padres de familia.
VACUNA INGLESA
del Instituto médico Valenciano.
 Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4 13—E c-28 b-39

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo a New-Orleans.
Viage rápido, cómodo y económico.
 El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.
 Admite para ambos puntos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.
Precios de pasaje.
 De Santander a la Habana y New Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.
 De Santander a la Habana y New Orleans, 3.ª clase, 870 reales.
 Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.
 Desde Santander a Galveston, 950 reales
 De id. a la Indianola (Tejas), 1,030 id.
 (Tra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer a los pasajeros de dicho departamento.
 Para más pormenores dirigirse a los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle num. 8.
 17—F c—5 b—12

Sociedad Cooperativa de Santander.

Para proseguir la discusión de los asuntos importantes que han ocupado a la Junta general en los dias anteriores, se suplica a los señores socios no dejen de concurrir a la que se ha de celebrar en el local de costumbre el domingo 3 del corriente a las 10 de la mañana.
 Santander 1.º de Marzo de 1872.—El secretario, F. Dou.

El 13 del corriente desapareció del monte de Saja un perro de caza sabueso, color blanco con la punta de la cola cortada y marcado a fuego con una M. en cada cuarto trasero. Lo que se anuncia para que el que tenga noticia de su paradero se sirva avisarlo a su dueño D. Fidel de Mier y Rio, vecino de Sopena de Cabuerniga, quien le gratificará convenientemente.
 Sopena 26 de febrero de 1872. 5

Para la Habana.

Saldrá de este puerto a la mayor brevedad, la magnífica corbeta española.

THOMAS HAYNES,
 su capitán Dodero.
 Admite solamente pasajeros.
 Consignatarios señores Perez y Garcia, muelle num. 18.
 f—20 7

Para Sevilla.
 Tiene la mayor parte de carga y admite el resto el quechemarín

Victoria.
 su capitán don Antonio Echevarria.
 Se despachan en la correduría de buques de don Juan Orbe.
 6--6

Fundicion de Bronces y otros metales.

ROVIRALTA Y LOPEZ.
 DE SANTANDER.
 Talleres, paseo de la Alameda 2.º
 Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)
 Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y calderería. Bombas hidráulicas para pozos, riego é incendios.
 Canalización para fuentes y juegos de adorno para aguas.
 Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.
 Estufas y chimeneas de hierro.
 Aparatos para indorados y toda clase de objetos para la fabricación de edificios y fabricación de cámaras de hierro a precios sumamente arreglados. 11

Cebada y maíces superiores

Se venden en el almacén de la calle de Lanuza n.º 2, a precios arreglados.
 9 f - -03-16

Línea española de grandes y magníficos vapores de hierro a hélice.

PARA LA HABANA.
 Saldrá de este puerto del 11 al 13 del corriente el vapor español

JUAN,
 su capitán D. Santos Lachiondo.
 Admite abarrotes a flete y pasajeros. Le despachan sus consignatarios Sres. P. Larinaga y Compañía, Muelle, 5. 1

IMPRESA A.
 de EL CANTABRO, a cargo de J. Vives, San Francisco, 30, pral.

Dirección general de Rentas.
 Habíendose padecido equivocación material de copia en la segunda entrega de tabaco «Bolíche» de Puerto-Rico, consig-

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rudaguera.	Llana.	Otro.	Braulio Garcia Iglesias.	Sin id. ni cabida.	Herencia.
	Encina de la Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
	Cierro.	id.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Pociles.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Noralera.	id.	Idem.	id.	id.
	Jontanio.	id.	Idem.	id.	id.
	Lloredo.	id.	Rufino Garcia Iglesias.	id.	id.
	Valle.	Tierra y pajaro.	Idem.	id.	id.
	Mayas.	id.	Idem.	id.	id.
	Rivorio.	id.	Idem.	id.	id.
	Rosco.	id.	Idem.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Muela.	id.	Idem.	id.	id.
	Empresa.	id.	Idem.	id.	id.
	Prado llano.	id.	Idem.	id.	id.
	Mato.	id.	Idem.	id.	id.
	Llosas.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	id.	Idem.	id.	id.
	Llana.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Vallina.	id.	Idem.	id.	id.
	Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
	Jolcarabo.	Prado.	Idem.	Sin cabida.	id.
	Cuesta.	id.	Idem.	id.	id.
	Tejera.	id.	Idem.	id.	id.
	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.
	Trigales.	id.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	id.	Idem.	id.	id.
	Hacia al molino.	Plaza.	Idem.	id.	id.
	Trastero.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	Tierra.	Antonia Gonzalez.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Trambasaguas.	id.	Idem.	id. ni sitio.	id.
	San Pedro.	(tras 6 lineas).	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Jolvalle.	Tierra.	Francisco Gonzalez.	id.	id.
	Gison.	id.	Idem.	id.	id.
	Tresvalle.	id.	Idem.	id.	id.
	Biesca.	id.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Arbejua.	3 id.	Idem.	id.	id.
	Jalcones.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Iglesia.	id.	Idem.	id.	id.
	Miñas.	id.	Idem.	id.	id.
	Arenal.	id.	Idem.	id.	id.
	Valle.	Casa.	Francisco Diaz.	id.	id.
		Gusa, 6 tierras, 3 prados, 6 helgueros y plazas.	Candida Diaz Calderon.	Sin sitio ni linderos.	id.
		Casa, 8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Teresa Gonzalez Calderon.	id.	id.
		10 tierras, 18 prados, 3 plazas y 3 helgueros.	Geronima Diaz Calderon.	id.	id.
		Casa, 8 tierras, 10 prados, 2 plazas y un helguero.	Manuel Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	Juan Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	José Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	Maria id. Calderon I.	id.	id.
	Catalginsa.	Prado.	Fernando Diaz y Diaz.	Sin linderos.	Venta judicial.
	Mijan.	Tierra.	Maria Salud y otras é hijo.	Id. ni expresion de los demas interesados.	Herencia.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Torcas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Prado llano.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Acébo.	3 tierras.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Purciega.	id.	Idem.	id.	id.
	Miñas.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Porciles.	id.	Idem.	id.	id.
	Róza.	id.	Idem.	id.	id.
	Peñas.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
		2 plazas y un prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.
		7 prados.	Idem.	id.	id.
			Tomás Garcia Villegas.		

Se continuará.